REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (05) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	SOCIEDAD AÉREA DEL CAQUETÁ LTDA-SADELCA SCA
DEMANDADO:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00341-00

Revisado el expediente, obra a folio 708 memorial de la apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, la abogada Ana Soledad García, por medio del cual solicita que se aplace la audiencia de pruebas, que se llevaría a cabo el día 07 de febrero de 2018, sustenta su petición en el hecho que tiene una restricción médica como consecuencia de una cirugía reciente, y que los desplazamientos autorizados por la entidad a la que representa se realizan a través de transporte terrestre, aporta en su escrito, copia de la incapacidad médica, donde se realizan unas observaciones entre otras: "reposo, no esfuerzos".

El Despacho accederá la solicitud de la apoderada de la parte demandada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: CANCELAR la audiencia de pruebas fijada para el día 07 de febrero de 2018.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha para llevar a cabo la AUDIENCIA DE PRUEBAS, el día **12 DE JULIO DE 2018 HORA: 2:00 P.M.**

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, ingrésese nuevamente al Despacho, para decidir sobre la petición del apoderado de la parte actora obrante a folio 694 del expediente.

CUARTO: Por Secretaría, comuníquesele al empleado de Soporte Técnico del Tribunal Administrativo del Meta, la nueva fecha programada, para la realización de

la audiencia virtual, para que indique al Despacho, la ubicación de la sala de audiencias en la ciudad de Bogotá, posterior a ello, infórmesele a las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA
Juez

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO No. 008

MARTHA ISABEL GARCÍA VELÁSQUEZ
Secretaria

- 6 FEB 2019